

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO No. CCS/SP/2022/014
ASUNTO: Solicitud de Recursos

C. Julio Roberto Vázquez Garrido
Tesorero Municipal de
Xicotepec, Puebla
Presente.

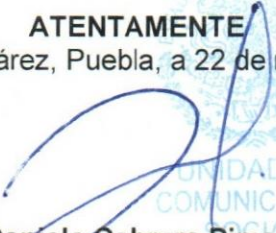
Quien suscribe **C. Daniela Cabrera Pimentel, Coordinadora de Comunicación Social** del Municipio de Xicotepec, Puebla, por medio del presente le envío un cordial y respetuoso saludo, y confundamento a los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla; 166 fracciones I, II, III, y 167, de la Ley Orgánica Municipal; le solicito de la manera más atenta la **Autorización de la Inversión de Recursos**, toda vez que se cuente con **suficiencia presupuestal**, para poder realizar el proceso de contratación y ejecución de la acción denominada: **"Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"**; para así dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Es necesario mencionar que la acción antes descrita se solicita sea ejecutada por **CONTRATO**; para lo cual será necesario anexar al oficio de autorización el fondo y partida presupuestal correspondiente, debidamente autorizada en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, que soporte esta acción, para la realización del proceso de adjudicación conforme a la modalidad de ejecución.

Sin otro particular, anticipo a usted mi sincero agradecimiento y la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla, a 22 de marzo de 2022



C. Daniela Cabrera Pimentel
Coordinadora de Comunicación Social
del Municipio de Xicotepec

C.c.p.- Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidenta del Comité de Adjudicaciones. Para su conocimiento.
C.c.p.- C. Luis Quiroz Baños.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO No. TMX/SP/2022/056
ASUNTO: Autorización de Recursos

C. Daniela Cabrera Pimentel
Coordinadora de Comunicación Social
del Municipio de Xicotepec, Puebla
PRESENTE.

El que suscribe **C. Julio Roberto Vázquez Garrido**, Tesorero Municipal de Xicotepec, Puebla, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones II, IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 párrafo primero fracción II y IV, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 58, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla; 143, 163, 166 fracción I, II, XVII, XVIII y 167 de la Ley Orgánica Municipal, le hace de su conocimiento que con respecto a la acción denominada **"Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"** existe suficiencia presupuestal para la ejecución de esta acción, por lo que la Tesorería Municipal de Xicotepec, Puebla, **Autoriza la inversión** por la cantidad de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, presupuesto base de recursos provenientes del fondo de Recursos Fiscales del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los datos siguientes:

Fondo:	Recursos Fiscales	Total:	\$87,000.00
No. de la Acción:	AD/MXP/2022/056	Ejercicio:	2022
Nombre de la Acción:	"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"		
Partida Presupuestal:	5.1.3.6.1.1 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		

Toda vez que esta acción ha sido aprobada por el Honorable Cabildo y se encuentra debidamente autorizada dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.

Estos recursos son intransferibles y se destinarán a obras y acciones asignadas según expediente y anexos técnicos. Para efectos deben observarse lo establecido en la ley de Coordinación Fiscal y de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla, y sus municipios, para la celebración de contratos y/o ejecución de adquisiciones, arrendamientos y servicios se deberán observar las disposiciones aplicables establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla, a 23 de marzo de 2022

C. Julio Roberto Vázquez Garrido
Tesorero Municipal

C.c.p.- Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidenta del Comité de Adjudicaciones. Para su conocimiento.
C.c.p.- C. Luis Quiroz Baños.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo

TESORERÍA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Dictamen de Adjudicación, que emite el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de **Xicotepec**, Puebla mediante el cual se justifica la procedencia de la adjudicación a través del procedimiento por Adjudicación Directa, No. **AD/MXP/2022/056**; para la contratación de la Adquisición denominada **"Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"** de conformidad con lo siguiente:

Reunidos en el Salón Presidentes de la Planta Alta de la Presidencia Municipal de **Xicotepec**, Puebla, ubicado en **Centro de la Ciudad S/N.**, Colonia **Centro**, de la ciudad de **Xicotepec de Juárez**, Puebla siendo las 09:00 horas del día 24 de marzo de 2022, el Comité Municipal de Adjudicaciones de **Xicotepec, Puebla**, con fundamento en los artículos 15 fracción IV, 17, 20, 22, 25, 42, 96 y 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público Estatal y Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, y con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, para la **Adquisición** cuyos datos se describen a continuación:

DESCRIPCION GENERAL DE LA ACCIÓN
"Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"
TRABAJOS A REALIZAR: "Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"

VISTAS

El objeto del presente dictamen, es la justificación plena de lo estipulado en los artículos 15 fracción IV, 20, y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para la procedencia de la **Adquisición** denominada: **"Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"**, con el Proveedor **"EMMINUS S.A. DE C.V."** Al tenor de lo siguiente:

La que suscribe, **C. Laura Guadalupe Vargas Vargas**, en mi carácter de Presidenta del Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de **Xicotepec**, Puebla, en ejercicio de las facultades que me confiere el Acuerdo del Honorable Cabildo de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintiuno, por el que se crea este Organismo que me honro en presidir y en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos, 20 fracción VIII, 22 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público Estatal y Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Comité Municipal de Adjudicaciones tiene como objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios, para el Ayuntamiento, autoridades municipales, sus dependencias y Entidades, mismas que se realizarán conforme a lo establecido en las leyes que rigen para las aplicaciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos.

SEGUNDO. - Para el caso específico aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, toda vez que la fuente de financiamiento para el pago de esta obra será con el fondo de: Recursos Fiscales, asignado al Municipio para el ejercicio 2022

TERCERO. - Que el Municipio de Xicotepec conduce sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, se establezca a través de sus dependencias, las que se sujetarán a la planeación municipal y de su presupuesto, bajo criterios de

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes de la materia.

CUARTO.- Que existe la disponibilidad presupuestal para la Adquisición: **"Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"**, con un monto autorizado del presupuesto estimado de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, con I.V.A; cómo se indica en el oficio de autorización de recursos No. **TMX/SP/2022/056** emitido por la Tesorería Municipal, monto de referencia para el análisis del presente dictamen.

CONSIDERANDO

- I.** Que el artículo **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en los párrafos primero, tercero y cuarto establece lo siguiente: ... **"Primer párrafo:** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; **Tercer párrafo.-** Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; **Cuarto párrafo.-** Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado..."
- II.** Que el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. Las atribuciones que esta constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre este y el Gobierno del Estado.
- III.** Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla en su fracción IV establece que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quienes ellos autoricen, conforme a la Ley.
- IV.** Que el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Así mismo, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra, que realicen, se adjudiquen o lleven a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Finalmente, determina que las leyes limitaran los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

- V. Que el Artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla establece que: Las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, y la contratación de obra pública que realicen los Ayuntamientos se contratarán en los términos y mediante los procedimientos que prevén la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales aplicables.

Los Ayuntamientos contarán con un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados y un Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones, los cuales estarán integrados conforme a la ley de la materia; o en su caso celebrarán los convenios respectivos con los comités estatales correspondientes.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en vigor, siendo reglamentaria del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, sus disposiciones son de orden público, su observancia es general y obligatoria para el Estado y sus Municipios, y rige en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en las diversas modalidades de cada una de estas que realice la administración pública Estatal y Municipal, con cargo total a fondos propios o de manera combinada, según los convenios que celebren el ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos.

- VII. Que el artículo 15 de la Ley en comento determina que la Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I.- Licitación Pública;

II.- Concurso por invitación;

III.- Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y

IV.- Adjudicación Directa;

- VIII. Que el artículo 20 de la misma Ley, manifiesta que La Secretaría y los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:

I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; Igualmente, cuando en su caso no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o cuando en el mercado sólo exista un posible oferente;

II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres naturales, casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan condiciones extraordinarias o imprevisibles, o cualesquiera otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados;

III.- Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial;

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

IV.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de Licitación Pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

V.- Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiere resultado ganador en una licitación; en estos casos la Secretaría o Comité Municipal verificará si existen otra u otras proposiciones aceptables, en cuyo caso deberá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al monto autorizado;

VI.- No existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa investigación que al efecto se hubiere realizado, o se realicen dos procedimientos de adjudicación que hayan sido declarados desiertos en una, varias o la totalidad de sus partidas;

VII.- Existan razones justificadas técnicamente para la adquisición o arrendamiento de bienes, servicios, equipos especializados, así como sustancias y materiales de origen químico, físico-químico o bioquímico, o el objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para producir otros, en la cantidad necesaria para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento, debiendo pactarse en este caso que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro exclusivo, se constituyan a favor del Estado, los Municipios o las entidades según corresponda; Igualmente, cuando existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada.

VIII.- Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes y bienes usados; tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones o particulares habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables;

IX.- Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos vulnerables y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos, como personas físicas o morales;

X.- Se trate de adquisiciones de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización o para someterlos a procesos productivos, para el otorgamiento de prestaciones de carácter social o en cumplimiento de su objeto o fines propios establecidos expresamente en las disposiciones que las regulen;

XI.- Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;

XII.- Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

XIII.- Se trate de la adquisición de bienes mediante operaciones no comunes de comercio o se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago, en los términos de la legislación aplicable;

XIV.- Se trate de la adjudicación o adjudicaciones que se encuentren fundamentadas en los convenios que al efecto haya celebrado el Gobierno del estado con los fabricantes; así como con los distribuidores exclusivos de bienes de consumo frecuente, que tengan por obtener ventajas económicas.

- IX. ***Que se desprende de lo que señala la multicitada Ley en la primera parte de su artículo 22, que la selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realicen las adjudicantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios, según corresponda.*** El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción cuando se trate de los supuestos que prevén los artículos, 20, y 22 de esta Ley, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

de la adjudicación, en el que se expresaran el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, se hará constar el análisis de la o las propuestas, en su caso, y se señalaran las demás razones para la adjudicación del contrato.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Que tal y como se señaló en el considerando IX del presente dictamen y demás del artículo 20 fracciones IV, VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, contempla dos de los supuestos de excepción para la licitación pública, a saber: - - - -

"Artículo 20.-

IV.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de Licitación Pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

VI.- No existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa investigación que al efecto se hubiere realizado, o se realicen dos procedimientos de adjudicación que hayan sido declarados desiertos en una, varias o la totalidad de sus partidas;

CRITERIOS

1. ECONOMÍA

Este criterio es aplicable de una manera favorable para el municipio, toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de Licitación Pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado, además representa un ahorro para la administración pública del municipio, por los costos que implican la publicación de una convocatoria pública.

*En consecuencia se tendría un gran ahorro si se opta por la **Adjudicación Directa** sobre una Licitación Pública; en adición a lo anterior habría que considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar los eventos señalados de una Licitación Pública; y por conclusión tiene impacto económico, asimismo debe considerarse el costo probable que se tendría si se realizara el concurso por*

*Licitación Pública al tener la empresa un mayor costo de indirectos en la elaboración de su concurso, esto se reflejaría en el costo de las propuestas y que el costo resultaría mayor al de una **Adjudicación Directa**. En tal orden de ideas, con lo antes expuesto se demuestra el hecho de que el criterio de economía es aplicable en este caso al pretender realizar una **Adjudicación Directa**.*

2. EFICACIA

*Con el hecho de recurrir al procedimiento de **Adjudicación Directa**, se atiende con mayor rapidez en la adjudicación del contrato, lo cual nos permite atender la demanda de las instalaciones que requiere lo más pronto posible, además, al asegurarnos que la empresa seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuentan con la disponibilidad inmediata de recursos para el inicio oportuno de trabajos, nos facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución de la Adquisición. Con esto se cumple con el propósito perseguido por el municipio, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente el objeto de un contrato.*

En adición a lo anterior, es aplicable el criterio de eficacia en cuanto a los beneficios obtenidos por la disminución del tiempo que requiere una Licitación Pública, toda vez que el hecho de realizar el concurso por Licitación Pública, implica un tiempo mínimo promedio entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones de 12 días naturales (artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Gobierno del Estado de Puebla) considerando además 5 días para evaluación de propuestas y emisión del fallo; al realizarlo por Adjudicación

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Directa este tiempo se reduce a un promedio de 7 días naturales. En tal sentido el costo en función del tiempo

para el Municipio, sería un promedio de 7 días, mientras que el beneficio es de 17 días (ahorro total de tiempo entre Licitación Pública contra la Adjudicación Directa), por lo tanto, si adoptamos el criterio refilado de las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y lo aplicamos al tipo de recurso asignado para esta Adquisición (ya que el principio de evaluación es el mismo), se tiene que la realización de costo-beneficio es de es menor a la unidad, con lo cual se garantiza el criterio de eficacia.

3. EFICIENCIA.

Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumpla con el propósito de lograr un beneficio para el municipio que es menor al costo de realizar una licitación pública, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia. En referente a costos de evaluación económica, el señalamiento de las ventajas y desventajas de un procedimiento u otro, estos han quedado debidamente mencionados en la descripción de los criterios de eficacia que integran este dictamen, y de economía, en relación con el beneficio que se obtendrá, optimizando los recursos, que se traduce en las mejores opciones de procedimientos y el uso racional de los recursos con que se cuenta para desarrollar los trabajos, que permitan lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que consecuentemente beneficiaran a la administración pública del municipio y a la misma comunidad al tener instalaciones de calidad. Sin dejar de observarse las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, requisito para cancelar dispendios y evitar errores.

Además, este Ayuntamiento dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con personal responsable que tienen claras las responsabilidades plenamente identificadas de cada área que garanticen la pronta contratación del proceso de adjudicación asegurando al municipio con todo esto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, tiempo, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de esta Adquisición que se pretende realizar.

4. IMPARCIALIDAD

*Es importante señalar que la selección del procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción de Licitación Pública, se realizará con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública del municipio de Xicoteppec, por lo que se realizará con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción de Licitación Pública, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.*

5. HONRADEZ

En este procedimiento esta instancia apegará a la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de los licitantes por que se mostrará la honradez de este Ayuntamiento para la realización de este procedimiento para la adjudicación del contrato respectivo.

*En este criterio se señala que la selección del procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se llevará a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la administración pública del municipio. En este procedimiento esta instancia se apegará a la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en este procedimiento para la adjudicación de este contrato.*

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

RAZONES

De la lectura de los considerandos anteriores del presente Dictamen en el que se vierten los argumentos ahí anotados, y haciendo notar que **NO ES POSIBLE OBTENER ESTE SERVICIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO ADEMÁS DE QUE NO EXISTEN TRES PROVEEDORES QUE OFREZCAN ESTE SERVICIO EN EL MUNICIPIO, ADEMÁS DE QUE EL PROVEEDOR "EMMINUS, S.A. DE C.V." OFRECE Y SATISFACE LOS SUMINISTROS DE LOS BIENES QUE SE REQUIERE CONTRATAR, EN CUANTO A PRECIO, TIEMPO Y CALIDAD; ADEMÁS DE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO MOTIVO POR EL CUAL ES CONVENIENTE CONTRATAR A ESTE PROVEEDOR;** cumpliendo con esto con los aspectos legales, técnicos y económicos, y asegurando las mejores condiciones para el municipio, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, dando cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Se concluye que dichos argumentos se sustentan dentro de lo previsto en el Artículo 20 fracción VIII de la "**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**".

CONCLUSIONES

- 1.- Conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, señala los procedimientos de excepción, entre ellos, el de adjudicación directa, contenida en la fracción IV de su artículo 15.
- 2.- Las causales de excepción se encuentran contenidas en los artículos 17, 20, y 22 de la referida Ley.
- 3.- Con base en los razonamientos anteriormente vertidos, se requiere adjudicar en forma directa a favor de "**EMMINUS, S.A. DE C.V.**", la Adquisición consistente en "**Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022**" con base en los procedimientos de excepción previstos específicamente en las fracciones IV y VI del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Asimismo, haciendo notar que el pago total adjudicado será en una sola exhibición al proveedor contra entrega de los bienes o servicios.

Que, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se ha tenido a bien realizar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por los considerandos expuestos y que anteceden, se dictamina con fundamento en el artículo 20 fracción I, IV, VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Adjudicar Directamente la Adquisición consistentes en "**Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022**", a favor de **EMMINUS, S.A. DE C.V.**, toda vez que es una empresa mexicana que cuenta con la suficiente experiencia, profesionalismo, capacidad, oportunidad y confiabilidad para la adecuada Adquisición, por lo que acredita solvencia económica, financiera y técnica profesional, cumpliendo con los supuestos de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez requeridos por las normas Constitucionales de la República Mexicana y del Estado de Puebla. Asimismo, esta Adquisición será financiada con recursos de **Recursos Fiscales** del H. Ayuntamiento

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Municipal.

SEGUNDO. - Se realicen los trámites para el inicio del procedimiento de contratación correspondiente lo más pronto posible, en apego a lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal,

TERCERO. - Notifíquese lo anterior a la Contraloría Municipal.

Así lo dictaminó el Comité Municipal de Adjudicaciones, representado por la C. Laura Guadalupe Vargas Vargas, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla constituido para dictaminar la Procedencia del Dictamen de Adjudicación por el Procedimiento de **Adjudicación Directa**.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este **Dictamen de Excepción**, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

ATENTAMENTE

Xicotepec, Puebla, a 24 de marzo de 2022

EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
MAR 24 2022

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ

C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
SECRETARIO EJECUTIVO

C. LORENA MORALES ARANDA
SECRETARIA TÉCNICA

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Y.U.-U-1-3

C. YOLANDA VALDERRÁBANO VÁZQUEZ
VOCAL 1



C. MARIA DEL SOCORRO JUÁREZ RAMIRO
VOCAL 2



C. VALENTÍN MALDONADO MALDONADO
VOCAL 3



C. TERESA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
VOCAL 4



C. ADELITA VÁZQUEZ MOLINA
VOCAL 5



C. ANTONIO GIBRAN GÓMEZ GARCÍA
VOCAL 6



C. LUIS QUIROZ BAÑOS
COMISARIO

ASUNTO: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
OFICIO No. **CMAD/AD-21197-056/2022**

C. Fernando Blanco Gómez
EMINUS, S.A. DE C.V.
Av. Juárez #1509, Col. La Paz, C.P 72160
H. Puebla de Zaragoza, Puebla.
P R E S E N T E.

El H. Ayuntamiento de Xicotepec, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, en cumplimiento a las disposiciones para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y con apego a lo dispuesto en los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 4, 7, 15 fracción IV, 20 fracción IV, VI; 42, 96, 97, 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla. Por este medio se le hace la invitación a participar en el Procedimiento de **Adjudicación Directa**, referente a la Prestación de Servicio denominada **“Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022”**, debiendo hacer entrega de su propuesta técnica y económica, así como la documentación jurídica-legal de su representada, de acuerdo a los requisitos que se describen en el **Anexo “A”** del presente procedimiento No. **AD/MXP/2022/056**; justificada y fundamentada la procedencia de excepción en Dictamen celebrado el día 24 de marzo de 2022; misma que se realizará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: **Recursos Fiscales**, del presente ejercicio fiscal, de acuerdo al oficio de asignación No. **TMX/SP/2022/056**, expedido por la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

Por lo que sí no existe inconveniente agradeceré notificarlo a esta instancia lo más pronto posible, presentando su cotización de los bienes o servicios que se describen en el **Anexo “A”** anexo a este documento.

Para cualquier duda al respecto para la integración de su propuesta dirigirse a las oficinas del Comité de Adjudicaciones ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal en Centro de la Ciudad S/N., Colonia Centro, Xicotepec de Juárez, Puebla, C. P. 73080, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Sin otro particular esperando su pronta respuesta, me despido de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente,
Xicotepec de Juárez, Pue. a 25 de marzo de 2022



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.**
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
**PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES**

ASUNTO: **ACEPTACIÓN A PARTICIPAR
EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

C. Laura Guadalupe Vargas Vargas
Presidenta del Comité Municipal de Adjudicaciones
Municipio de Xicotepec, Puebla
Presente.

El que suscribe **C. FRENANDO BLANCO GÓMEZ** representante de la empresa con razón social "**EMINUS, S.A DE C.V.**", hace de su conocimiento en atención a la invitación al proceso por Adjudicación Directa de fecha 25 de Marzo de 2022, de participar en el proceso de adjudicación Directa No. AD/MXP/2022/056, de la Adquisición No. AD/MXP/2022/056 consistente en: "**SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022**", ubicada en la localidad de Xicotepec de Juárez, Puebla, con recursos proveniente de **Recursos fiscales**, del presente ejercicio fiscal, lo siguiente:

Que por lo anterior manifiesto mi agradecimiento, por la atención que ha tenido a mi persona, por invitarme a participar, y a su vez le doy a conocer mi **Aceptación** en dicho proceso. Debiendo cumplir con todas las etapas del proceso de adjudicación, esperando que la propuesta presentada cumpla con lo establecido y pueda satisfacer las mejores condiciones para el Municipio.

Sin otro particular esperando ser puntual a la asistencia de los diferentes actos, me despido de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente
Xicotepec de Juárez, Puebla a 26 de Marzo de 2022



C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO "A"

DEL PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

ANEXO A

ANEXO "A" DEL PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/MXP/2022/056, REFERENTE AL "Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022",

DATOS GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Descripción:	"Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"
Ubicación:	Presidencia Municipal ubicada en Centro de la Ciudad S/N, de Xicotepec, de Juárez
Localidad:	Xicotepec de Juárez
Número de Adquisición:	AD/MXP/2022/056
No. Oficio de Autorización:	TMX/SP/2022/056
Número de proceso:	AD/MXP/2022/056
Fecha de inicio:	31 de marzo de 2022
Fecha de término:	30 de abril de 2022
Origen de los recursos:	Recursos Fiscales

CALENDARIZACIÓN.- FECHAS DEL PROCESO:

Fecha de Solicitud de cotización	Presentación de Propuesta o Cotización	Fecha de Adjudicación del contrato	Firma del Contrato	Plazo de ejecución (días)
25 de marzo de 2022	28 de marzo de 2022	29 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022	31

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO:

No.	Clave	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad
1	S/C	"Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"		

- Los presentes requisitos se encuentran disponibles para consulta y dudas en: Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, C.P: 73080, Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec, Puebla. Teléfono: (01) 764 76 4 03 30; los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

- Ubicación de la adquisición objeto de la presente adjudicación: Presidencia Municipal ubicada en Centro de la Ciudad S/N, de Xicotepec, de Juárez, Municipio de Xicotepec, Puebla.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): **Español.**
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): **Pesos Mexicanos.**
- No se otorgará anticipo por inicio de trabajos puesto que el pago será en una sola exhibición contra entrega total de los bienes adquiridos.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPUESTA:

La empresa invitada deberá presentar su **COTIZACIÓN** junto con la siguiente documentación.

1. Escrito en el que manifieste su interés en participar en el presente proceso por Adjudicación Directa, así como dar a conocer el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
2. Copia de la Constancia de Registro de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Xicotepec, Puebla, actualizado.
3. En caso de no contar con la constancia deberá anexar (original o copia certificada y copia simple legible) de la siguiente documentación para acreditar su **Existencia Legal y Personalidad Jurídica de "El Participante"**:

a) Tratándose de Personas Físicas

- Acta de nacimiento certificada
- Identificación oficial
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

b) De la Persona Moral:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Acta Constitutiva de la Empresa, conteniendo: denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Nota.- No será necesario presentar la documentación para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica (punto No. 3, inciso a y b); si el proveedor participante presenta la constancia de registro del Padrón de Proveedores del Municipio.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos indicados en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.
5. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
6. Garantía de seriedad o escrito de manifiesto de decir verdad que cuenta con la solvencia económica para garantizar el contrato de la adquisición de bienes.

PORTADA DE LA CARPETA QUE INTEGRA LA PROPUESTA.

La carpeta deberá estar claramente identificada en su portada exterior con la siguiente información:

- a. Datos del convocante: H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.
- b. Domicilio: Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, Xicotepec de Juárez, C.P. 73080
- c. Número de proceso de referencia: AD/MXP/2022/056
- d. Descripción de la obra objeto del concurso: **“Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022”**
- e. Datos que permitan la adecuada identificación del concursante (nombre De la empresa, domicilio, etc.)

ATENTAMENTE



C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



EMINUS S.A DE C.V.

RFC: EMI021218RT0



DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

DOCUMENTO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO.

DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:

DOCUMENTO 01

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: **"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"**

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Asunto: Solicitud de Inscripción.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE

El que suscribe **C. Fernando Blanco Gómez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **"EMINUS, S.A DE C.V."** participante, por medio del presente le envió un afectuoso saludo, a su vez le manifiesto mi interés en participar en el presente proceso por Adjudicación Directa No. AD/MXP/2022/056, referente a los trabajos de: **"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"**, para participar con en las diferentes etapas del proceso.

Por lo que no habiendo otro en particular me despido quedando de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla a 26 de Marzo de 2022.



C. Fernando Blanco Gómez
REPRESENTANTE LEGAL



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

DOCUMENTO 02

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO

DOCUMENTO 02

DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Asunto: Notificación de Domicilio.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE

Con relación al proceso por Adjudicación Directa No. AD/MXP/2022/056 referente a los trabajos de: "**SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022**" por medio del presente le doy a conocer el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto:

Nombre: **C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ**

Domicilio: **AVENIDA JUAREZ No. 1509, Col . LA PAZ, CP: 72160, PUEBLA, PUEBLA**

Por lo que no habiendo otro en particular me despido quedando de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla a 26 de Marzo de 2022



C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:
PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

**OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE
PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"**

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

DOCUMENTO 03

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

**NOTA.- NO SE REQUERIRÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA
PROPUESTA LA DOCUMENTACION ADICIONAL JURIDICA Y LEGAL SI EL PROVEEDOR
PARTICIPANTE PRESENTA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRON DE
PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.**



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:
PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

**OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE
PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"**
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

DOCUMENTO 04

**ESCRITO DE MANIFIESTO DE NO TENER ADEUDOS FISCALES POR
IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV**

DOCUMENTO 04

DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: **“SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022”**

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Asunto: Obligaciones Fiscales.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE

El C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ, con R.F.C.: **EMI021218RT0** en mi carácter de representante legal de la empresa participante, con domicilio fiscal ubicado en: **AVENIDA JUAREZ No. 1509, Col. LA PAZ, CP: 72160, PUEBLA, PUEBLA** actividad preponderante: agencia de publicidad, con relación al procedimiento por **Adjudicación Directa** Número **AD/MXP/2022/056**, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **“SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022”**, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

A) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

B) Que mi Representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentra obligada; así como de los pagos mensuales del I. V. A. y retenciones del ISR de los últimos 12 meses.

C) Que mi Representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

D) Se anexa Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla a 26 de Marzo de 2022



C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



PROPUESTA TÉCNICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

CARPETA No. 1

DOCUMENTO No. PT-01

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PROPUESTA TÉCNICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: **"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"**

CARPETA No. 1

Asunto: El que se indica

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE

El que suscribe **C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ**, representante legal de la empresa participante, con relación al Proceso por Adjudicación Directa No. AD/MXP/2022/056, referente a los trabajos de: **"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"** por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no encontrarnos en ninguno de los supuestos que marca el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla..

Por lo que participamos en el mencionado concurso dentro de los términos indicados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, y de las Bases de Concurso.

Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla a 26 de Marzo de 2022



C FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



PROPUESTA TÉCNICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE
PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

CARPETA No. 1

DOCUMENTO No. PT-02

**ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU
CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS**

DOCUMENTO PT-02

PROPUESTA TÉCNICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: **“SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022”**

CARPETA No. 1

Asunto: Modelo de Contrato.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE

El que suscribe **C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ**, representante legal de la empresa, con relación al Proceso por Adjudicación Directa No. AD/MXP/2022/056, referente a los trabajos de: **“SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022”** por medio del presente manifiesto conocer el contenido del modelo de contrato establecido en las presentes Bases de este concurso, así como también manifiesto mi conformidad de ajustarme a sus términos y condiciones.

Por lo que no habiendo otro en particular me despido quedando de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla a 26 de Marzo de 2022



C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



PROPUESTA TÉCNICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE
PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

CARPETA No. 1

DOCUMENTO No. PT-03

**ESCRITO DE ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE
SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA DEPENDENCIA", INDUZCAN O ALTEREN
LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE
LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS
DEMÁS PARTICIPANTES.**

DOCUMENTO PT-03

PROPUESTA TECNICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

CARPETA No. 1

Asunto: El que se indica.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE

Con relación al proceso por Adjudicación Directa No. AD/MXP/2022/056, referente a los trabajos de: **"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"** por medio del presente declaro yo **C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ**, representante legal de la empresa, que: me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Por lo que participamos en el mencionado concurso dentro de los términos indicados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, y de las Bases de Concurso.

Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla a 26 de Marzo de 2022



C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



PROPUESTA TÉCNICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

CARPETA No. 1

DOCUMENTO No. PT-04

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR "LA CONVOCANTE" FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS:

1. MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



PROPUESTA ECONÓMICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE
PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

CARPETA No. 2

DOCUMENTO No. PE-01

PROPOSICIÓN (COTIZACION) DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



DOCUMENTO PE-01

PROPUESTA ECONOMICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

CARPETA No. 2

Asunto: **COTIZACIÓN**

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE

El que Suscribe **C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ**, por medio del presente, doy a conocer la presente **cotización** relacionado al proceso No. AD/MXP/2022/056, correspondiente al servicio denominado: **"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"**; mismo que anexo al presente.

Esperando cumpla con las mejores condiciones para el objetivo de los trabajos a realizarse, por lo que no habiendo otro asunto en particular quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla a 26 de Marzo de 2022

C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



EMINUS S.A DE C.V.
RFC: EMI021218RT0



PROPUESTA ECONÓMICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: "SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE
PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"

CARPETA No. 2

DOCUMENTO No. PE-02

CARTA GARANTÍA

PROPUESTA ECONÓMICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2022/056

OBJETO: “SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022”

CARPETA No. 2

Asunto: Carta Garantía.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PRESENTE

Quien suscribe **C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ**, con relación al proceso de Contratación de la prestación del servicio a celebrarse, mediante el proceso No. AD/MXP/2022/056, por **Adjudicación Directa**, relativo a los trabajos: “SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022” Por medio del presente escrito, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la cual represento, **Garantiza la Seriedad** de las propuestas del presente proceso de adjudicación.

Por lo que en caso de ser beneficiados en la adjudicación del contrato no tendremos inconveniente alguno en firmar este, así como nos responsabilizamos de las causas que pudieran derivarse por dicho incumplimiento.

Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla a 26 de Marzo de 2022



C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

No.: AD/MXP/2022/056

“SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI EXPO FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022”

Acta de Adjudicación que se realiza con fundamento en el artículos 1, 4, 7, 15 Inciso IV, 19, 20, 21, 42, 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, y en base en el análisis de la propuesta o cotización presentada, y a las razones justificadas en el dictamen de procedencia de Excepción realizado el día 24 de marzo de 2022; se emite la adjudicación del contrato respectivo del concurso No. AD/MXP/2022/056, de la Adquisición número No. AD/MXP/2022/056, consistente “**Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022**” ubicada en la localidad de Xicotepec de Juárez, para realizar el contrato con la empresa invitada por que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud y en el pliego de requisitos del proceso.

PARTICIPANTES.- En el Municipio de Xicotepec, Puebla., siendo las 09:00:00 AM horas del día 29 de marzo de 2022, reunidos en la Presidencia Municipal con domicilio en Centro de la Ciudad S/N. Col. Centro, Xicotepec de Juárez, Puebla, los servidores públicos, representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, el representante de las empresa invitada; cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta, con el siguiente:

OBJETO.- Celebrar el acto de Adjudicación del contrato al proceso por **Adjudicación Directa**, con fundamento en el artículos 1, 4, 7, 15 Inciso IV, 19, 20 fracciones IV y VI, 42, 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Este Comité Municipal de Adjudicaciones, una vez efectuada la evaluación de la propuesta, para emitir la Adjudicación del contrato del proceso por **Adjudicación Directa** con fundamento al artículos 19, 20 fracciones IV y VI, 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del estado de Puebla;

Resuelve: Emite Adjudicar el contrato respectivo del proceso número AD/MXP/2022/056, para la Adquisición denominada: “**Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022**”, No. AD/MXP/2022/056 ubicada en la localidad de Xicotepec de Juárez, a la empresa:

EMINUS, S.A. DE C.V. representada por el/la C. **FERNANDO BLANCO GÓMEZ**; toda vez que reunió todos los requisitos y presentó su propuesta solvente para el H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec Puebla, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de que cuenta con la suficiente experiencia, profesionalismo, capacidad, oportunidad y confiabilidad para la adecuada Adquisición;

Por lo que se le confiere entera confianza y absoluta responsabilidad para la contratación de la prestación de servicio objeto del presente proceso de adjudicación; mismo que será por un monto de **\$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N); IVA INCLUIDO; de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales**, inversión debidamente autorizada en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022., así mismo se le informa que deberá

ACTA DE ADJUDICACIÓN
PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

No.: AD/MXP/2022/056

**“SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI EXPO FERIA DE
PRIMAVERA XICOTEPEC 2022”**

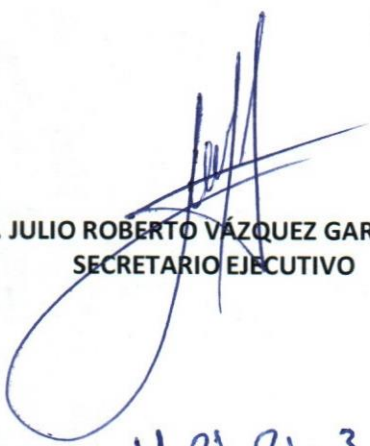
presentarse el día 31 de marzo de 2022, para proceder a la firma del contrato, y en su caso la presentación de las fianzas respectivas.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión el día 29 de marzo de 2022, firmando en ella de conformidad el acta correspondiente.

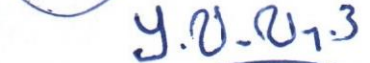
ATENTAMENTE
EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

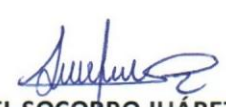



C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ

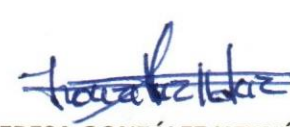

C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
SECRETARIO EJECUTIVO


C. LORENA MORALES ARANDA
SECRETARIA TÉCNICA


C. YOLANDA VALDERRÁBANO VÁZQUEZ
VOCAL 1


C. MARIA DEL SOCORRO JUÁREZ RAMIRO
VOCAL 2

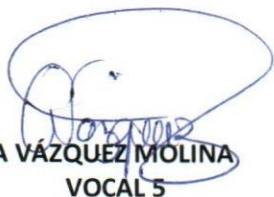

C. VALENTÍN MALDONADO MALDONADO
VOCAL 3


C. TERESA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
VOCAL 4

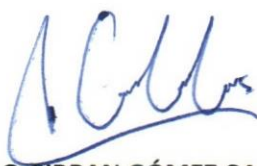
ACTA DE ADJUDICACIÓN
PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

No.: AD/MXP/2022/056

**“SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI EXPO FERIA DE
PRIMAVERA XICOTEPEC 2022”**



C. ADELITA VÁZQUEZ MOLINA
VOCAL 5



C. ANTONIO GIBRAN GÓMEZ GARCÍA
VOCAL 6



C. LUIS QUIROZ BAÑOS
COMISARIO

POR EL PROVEEDOR



C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EMINUS, S.A. DE C.V.

ASUNTO: **FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**
OFICIO No. **CMAD/AD/2022/056**

C. OSCAR AGUILAR GONZÁLEZ
COORDINADOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC, PUEBLA
PRESENTE.

Quién suscribe C. Laura Guadalupe Vargas Vargas; Presidenta del Comité Municipal de Adjudicaciones; por medio del presente le envío un afectuoso saludo, y con fundamento a los artículos 102, 103, y 104, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; le solicito, la formalización del contrato, correspondiente al/la Adquisición denominado/a: **“Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022”** de contrato al Proveedor **EMINUS, S.A. DE C.V.**; Derivado del procedimiento por **Adjudicación Directa, No. AD/MXP/2022/056**; fundamentada y motivada la procedencia de excepción en Dictamen celebrado el día 24 de marzo de 2022.

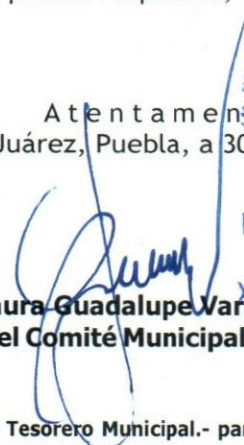
El tipo de contrato será fijo por un monto de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.)**; con fecha de formalización de 23 de marzo de 2022, los precios serán variables de acuerdo a como fluctúen en el mercado; a lo cual anexo Acta de Adjudicación de Fallo para su notificación.

Las remuneraciones respectivas al contrato se realizarán con recursos provenientes del fondo de **Recursos Fiscales** del presente ejercicio fiscal, de acuerdo al oficio de autorización No. **TMX/SP/2022/056**, expedido por la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

Lo anterior para dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y normatividad aplicable que nos rigen.

Sin otro particular esperando su pronta respuesta, me despido de usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente
Xicotepec de Juárez, Puebla, a 30 de marzo de 2022



C. Laura Guadalupe Vargas Vargas
Presidenta del Comité Municipal de Adjudicaciones

C.c.p. C. Julio Roberto Vázquez Garrido.- Tesorero Municipal.- para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES
N° MXP/C-AD-21197/056/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 30/04/22
IMPORTE CON IVA: \$87,000.00

RESUMEN DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	FIJO A PRECIOS BASE Y TIEMPO DETERMINADO.
EMPRESA CONTRATADA:	EMINUS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
NÚMERO DE CONTRATO:	MXP/C-AD-21197/056/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI EXPO FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"
MONTO:	\$87,000.00 (INCLUYE IVA)
FORMA DE PAGO:	POR CONCEPTO DE PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
PERÍODO:	DEL 31 DE MARZO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022.
FECHA DE FIRMA:	31 DE MARZO DE 2022
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	TMX/SP/2022/056
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FISCALES
GARANTÍA DE ANTICIPO No.:	N/A
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:	N/A
GARANTÍA DE VICIOS No.:	N/A

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES
N° MXP/C-AD-21197/056/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 30/04/22
IMPORTE CON IVA: \$87,000.00

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES A PRECIOS BASE Y TIEMPO DETERMINADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 107, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" A TRAVÉS DE LA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON RAZON SOCIAL **EMINUS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SEDENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

1.1.- Que cuenta con personalidad jurídica propia.

1.2.- Que su representante (es) se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción XLVI y 171 de la Ley Orgánica Municipal que consignan sus facultades para celebrar el presente contrato.

1.3.- Que tiene su domicilio en **Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec, Puebla, C.P. 73080**; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos, 15 fracción IV, 20, 22, 96 Y 101, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "El Comité de Adjudicaciones del Municipio", llevó a cabo el procedimiento de adjudicaciones mediante **Adjudicación Directa**, cumpliendo con los requisitos siguientes:

Con base en el Oficio de Solicitud del Área Requirente **Coordinación de Comunicación Social** y al oficio de Autorización de Inversión número **TMX/SP/2022/056**, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Tesorería Municipal de Xicotepec, Puebla, referente a la contratación de la Adquisición denominada "**Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022**" y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, se realizó el análisis de mercado, relacionado con las actividades a realizar, objeto del presente contrato, a fin de seleccionar al proveedor que satisfaga con las necesidades del municipio, en precio, calidad y oportunidad, cumpliendo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por **Adjudicación Directa** con número **AD/MXP/2022/056**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES

N° MXP/C-AD-21197/056/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 30/04/22

IMPORTE CON IVA: \$87,000.00

En consecuencia de lo anterior, el Comité de Adjudicaciones del "Municipio de Xicotepec, Puebla" emitió el dictamen de Excepción y el Acta de Adjudicación con fechas 24 de marzo de 2022 y 29 de marzo de 2022, respectivamente, en el que se adjudicó a la propuesta presentada por **"EL PROVEEDOR" EMINUS, S.A. DE C.V.**, toda vez que por sus condiciones y precio, cumplió con los requerimientos y especificaciones exigidos, formalizándose a favor del mismo el presente contrato.

1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a través de la Tesorería Municipal, autorizó la inversión correspondiente motivo del presente contrato para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato denominado: **"Servicios Publicitarios para la promoción de la LXXI Expo feria de Primavera Xicotepec 2022"**; mediante oficio de Asignación No. **TMX/SP/2022/056**, con cargo a la partida presupuestal **5.1.3.6.1.1 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**; de la fuente de financiamiento de **Recursos Fiscales** para el ejercicio 2022 al Municipio de Xicotepec, Puebla.

1.6.- Que dentro del presupuesto de egresos 2022 se tiene disponibilidad de recursos para la ejecución de la presente Adquisición, con motivo del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- Que cuenta con la capacidad jurídica y legal para el cumplimiento del objeto de este contrato.

II.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades a que se refiere la declaración que antecede no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3.- Que cuenta con la capacidad administrativa, profesional y conocimientos suficientes y necesarios para realizar lo requiere **"EL CONTRATANTE"** y que tiene los recursos materiales, técnicos y humanos así como la capacidad y experiencias necesarias para proporcionar la trabajos que se requieren para el cumplimiento del presente contrato, de conformidad en lo previsto en los artículos 70, 71, 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.4.- Que es una Empresa mexicana legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que si llegase a cambiar de nacionalidad, se compromete a seguir considerándose como mexicana para los efectos de este contrato, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del mismo.

II.5.- Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 1800 de Código Civil Federal vigente, se representa en este acto por la **C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ**, el cuál se identifica con credencial oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia de la cual se adjunta al presente; mismo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su mandamiento no le ha sido revocado o modificado en forma alguna, a la fecha de firma del presente contrato.

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES

N° MXP/C-AD-21197/056/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 30/04/22

IMPORTE CON IVA: \$87,000.00

II.6.- Que cuenta con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público CLAVE: **EMI021218RTO**

II.7.- Que señalan como domicilio para los efectos legales derivados del presente contrato el ubicado en: AVENIDA JUÁREZ #1509, C.P. 72160, COLONIA LA PAZ, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA

II.8.- Que conocen y aceptan observar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la normatividad que le es aplicable, así como la descripción en forma detallada de la Adquisición que requiere **"EL CONTRATANTE"**.

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en los artículos 45 fracción I, 53, 55, fracción III, 60, 99, 100 y Título Quinto, Capítulo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las leyes, reglamentos y normatividad aplicables y vigentes, las partes convienen en celebrar en este acto una relación contractual de **"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI EXPO FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"**, mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** prestará a favor de **"EL CONTRATANTE"**, quién a su vez así lo acepta.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los trabajos denominados: **"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI EXPO FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"**, del Municipio de Xicotepec: conforme a los conceptos y precios que a continuación se describe:

No.	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LXXI EXPO FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"	Servicio	1	\$75,000.00	75,000.00
				Subtotal:	75,000.00
				I.V.A.:	12,000.00
				Total:	87,000.00

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES

N° MXP/C-AD-21197/056/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 30/04/22

IMPORTE CON IVA: \$87,000.00

Nota.- Se anexa al presente la Cotización de la descripción de conceptos a realizar.

TERCERA.- AMBAS PARTES declaran y reconocen que los precios establecidos en el presente contrato, serán fijos e invariables durante la vigencia del contrato y no se aceptará ajuste de precios.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es **Fijo** comprendido en **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**,; dicha cantidad compensa a "EL PROVEEDOR" por todos y cada uno de los gastos originados o que se origine en cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO

La cantidad señalada en la cláusula que antecede se cubrirá en moneda nacional de la siguiente forma **Por concepto de pago contra entrega total o parcial de los productos suministrados o servicios realizados establecidos en el presente contrato a entera y completa satisfacción del cliente**, hasta cubrir lo correspondiente a la cantidad comprendida del contrato. Dichos pagos no podrá exceder de treinta días naturales, previa entrega de las facturas a los productos suministrados o servicios realizados en los términos del contrato y que reúnan los requisitos fiscales.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen en el domicilio de **"EL CONTRATANTE"**; específicamente en la Tesorería Municipal, ubicado en Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, C.P.73080, Xicotepec de Juárez, municipio de Xicotepec, Puebla.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la entrega de los productos o servicios objeto de este contrato el día **31 de marzo de 2022** y a terminar el día **30 de abril de 2022**.

SEPTIMA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a ejecutar y entregar los productos o servicios del presente contrato a **"EL CONTRATANTE"** en la fecha comprendida dentro del plazo de ejecución establecido en el presente contrato en el lugar del domicilio de **"EL CONTRATANTE"** ubicado en Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, C.P.73080, Xicotepec de Juárez, municipio de Xicotepec, Puebla, en horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas; así como establecer la obligación a cargo del proveedor de comunicar con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas, la entrega de los artículos o prestación de servicios objeto del presente contrato.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente contrato inicia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento del mismo estando conforme las partes que intervienen.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga en el momento de la formalización del presente contrato a presentar su Registro del Padrón Municipal de Proveedores, o a falta de este se obliga a iniciar sus trámites para obtener su registro ante el Padrón y a presentarlo una vez obtenido.

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES
N° MXP/C-AD-21197/056/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 30/04/22
IMPORTE CON IVA: \$87,000.00

DECIMA.- GARANTÍAS

A fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL PROVEEDOR"** así como al pago de los impuestos y demás deducciones a que dé lugar y que tenga que cubrir con motivo de este contrato **"EL PROVEEDOR"** presentara a **"EL CONTRATANTE"** en el momento de la formalización de este contrato una Fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Otorgada por institución de fianzas autorizadas y aceptables por **"EL CONTRATANTE"** y será vigente hasta la fecha de terminación de los trabajos objeto de este contrato y para su cancelación se requerirá previa autorización expresa por escrito por **"EL CONTRATANTE"** a la institución de fianzas correspondiente. **(LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS).**

Así mismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en el mismo momento señalado en el párrafo anterior, una fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, que garantice la correcta inversión del importe del anticipo otorgado, la devolución parcial o total del mismo, especificando los conceptos para los cuales fue otorgado, debiendo permanecer vigente esta fianza hasta la total amortización del anticipo, el importe de esta fianza será por el 100% del monto total otorgado por concepto de anticipo incluyendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) **(LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS).**

Además **"EL PROVEEDOR"** se obliga previa a la formalización de la entrega recepción de los artículos o servicios contratados ya sea parcial o total a constituir una fianza en iguales términos que garantice el pago de la indemnización por vicios ocultos en cuyo caso esta garantía deberá constituirse por el 10% del monto total ejercido. **(LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS).**

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el presente contrato celebrado, conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL PROVEEDOR"**, en lo referente a montos y fechas de pago, estarán regidos por la afectación presupuestal autorizada, así como a la disponibilidad financiera

"EL CONTRATANTE" y **"EL PROVEEDOR"** podrán, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla; acordar modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES

N° MXP/C-AD-21197/056/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 30/04/22

IMPORTE CON IVA: \$87,000.00

conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se haga del contrato de los servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el contrato original. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en el contrato, **"EL CONTRATANTE"** podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato respectivo. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, considerando que los instrumentos legales respectivos deben ser suscritos por quien esté facultado para ello.

No se aprobarán por **"EL CONTRATANTE"** modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

DECIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo que convengan las partes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

Tratándose de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** por la no entrega de los bienes o de la prestación del servicio, éste deberá reintegrar los anticipos incluyendo el impuesto al valor agregado, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal del Estado, para el cálculo de recargos en concepto de indemnización al fisco estatal o municipal, por falta de pago oportuno.

Dichos intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratante.

DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto de que, por causas ajenas a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CONTRATANTE"** decida cancelar, posponer o suspender la Adquisición o servicios objeto de este contrato, **"EL CONTRATANTE"**, pagará a **"EL PROVEEDOR"** las erogaciones que este haya generado hasta el momento de la cancelación, previa exhibición de las facturas que reúnan los requisitos fiscales que señalan las leyes de la materia.

DECIMA CUARTA.- PREVISIONES LABORALES

"EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la Adquisición de servicios objeto del contrato será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo,

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES

N° MXP/C-AD-21197/056/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 30/04/22

IMPORTE CON IVA: \$87,000.00

en responder de todas las reclamaciones presentadas en contra de **"EL CONTRATANTE"**, relevando de toda obligación y responsabilidad en relación con los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA.-

"EL PROVEEDOR" no podrá efectuar, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente contrato, salvo autorización previa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente de pleno derecho, parcial o temporalmente y sin necesidad de declaración judicial, el presente contrato en los casos siguientes:

- a).- Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia los artículos o servicios objeto del presente contrato, que a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, puedan causarle algún perjuicio.
- b).- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los artículos, o no presta los servicios objeto del contrato, de conformidad con el presente contrato que puedan causarle perjuicio alguno a **"EL CONTRATANTE"**
- c).- Por suspensión injustificada de los trabajos objeto del presente contrato.
- d).- Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga a **"EL CONTRATANTE"** la información que esta le solicite con relación a los artículos o servicios, objeto del presente contrato.
- e).- Por causas de interés general.
- f).- En general, por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- g).- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL CONTRATANTE"** tendrá la facultad de optar entre demandar el cumplimiento del contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y que en ambos casos **"EL PROVEEDOR"** conviene pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento origine.

DÉCIMA SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:

"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si los artículos o servicios objeto de este contratase están ejecutando satisfactoriamente por parte de **"EL PROVEEDOR"**, si se determina que existe incumplimiento, **"EL CONTRATANTE"** procederá a imponer una pena convencional del 10% del monto total del presente contrato y se procederá a la rescisión del mismo. Si se determina que existe retraso **"EL CONTRATANTE"** procederá a imponer una pena convencional correspondiente al 1% del monto total establecido en el presente documento por cada día de retraso en la entrega de los artículos o prestación del servicio, no pudiendo rebasar dicha pena convencional del 10% del monto total de este instrumento, en cuyo supuesto de que deba rebasarse tal porcentaje se procederá a la rescisión de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Puebla, renunciando a cualquier fuero que pudieran corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES

N° MXP/C-AD-21197/056/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 30/04/22

IMPORTE CON IVA: \$87,000.00

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, MUNICIPIO XICOTEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA; EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

"EL CONTRATANTE"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 2024

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA

"EL PROVEEDOR"

C. FERNANDO BLANCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.
EMINUS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA

TESORERÍA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024



C. LUIS QUIROZ BAÑOS
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA

CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2024